



Dies maraueois

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, ANQDE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y VNO.

Firmado en forma de congreso. A los años
Lo siguiente

Dixeron que por quanto orenuavilla esta escluyendo
todolos debitos que se estan debiendo a durnal
Su alcaide y otros como consta de su cormi non
Dixeron que el dinero que embure de todos efectos
se remita a las arcas de la rra de murcia
Y para la libe de dicho dinero. Su rra y de no
braron a setuano lo por rra y para que llebe
Ala rra de murcia dicho dinero Y por su ocupacion
Y trabajo se le den. Y en quenta de la detraer
Carta de pago de los efectos a que ban aplicados
Con toda distincion. Y clauda. an lo acordaron
Y firmaron =

Yo d C MOLINO Andueta p. C. M. J. V.
Sanchez

Mis amora merchor
F. r. e. y. C. b. r. i. s. t. o. p. e. n. e.
B. l. m. u. n. o. r. a. m. a. r. t. i. n. e. t. t.
Diego rra y C. b. a. l. l. a. s.

En Notaria a diez y siete dias del mes de marzo
de mil e seis eientos y setenta e un años
se juntaron en su Ayuntamiento en
la sala de la casa de la rra de Zuro y los
dubre de se juntar y tratar y conferir

